PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

ZURICH

v1.3

COMPAÑÍA	1309	**COD SUC**	CO0005001	**SUCURSAL**	Medellin 1	**PRODUCTO**	Garantía Única
PÓLIZA No	SGPL-16091774-1	**CERTIFICADO No**	6	**AÑO**	2021	**DOCUMENTO DE**	Prórroga

DATOS DEL CLIENTE

TOMADOR	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA			**TIPO DOC**	NIT	890911972	2
DIRECCIÓN	Carrera 80 47 74 74	**CIUDAD**	Medellin	**TELÉFONO**			
ASEGURADO	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			**TIPO DOC**	NIT	899999061	9
DIRECCIÓN		**CIUDAD**		**TELÉFONO**			
BENEFICIARIO	SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL			**TIPO DOC**	NIT	899999061	9
DIRECCIÓN		**CIUDAD**		**TELÉFONO**			

VIGENCIA DEL SEGURO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
08/05/2021 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	15/06/2027 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

PERIODO QUE CUBRE ESTE CERTIFICADO

DESDE	A LAS		HASTA	A LAS	
19/01/2026 DD/MM/AAAA	00:00	HORAS	15/06/2027 DD/MM/AAAA	24:00	HORAS

INTERMEDIARIOS

CÓDIGO	NOMBRE INTERMEDIARIO	% PART.
1694	AGENCIA DE SEGUROS LIDER LTDA	100

COASEGURO — CEDIDO — ACEPTADO

CÓDIGO	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	PRIMA

DATOS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: VER DESCRIPCIÓN DEL OBJETO EN LA SIGUIENTE PAGINA.

VALOR ASEGURADO ANTERIOR	12.374.143.849,00
VALOR ASEGURADO ACTUAL	12.374.143.849,00
MONEDA	COP
FECHA	
VALOR TRM	

PARTICIPANTES CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	%PART.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE - HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO ACTUAL	PRIMA
Cumplimiento del contrato	08/05/2021 - 28/02/2026	4.949.657.539,60	4.949.657.539,60	13.587.827,00
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	08/05/2021 - 15/06/2027	2.474.828.769,80	2.474.828.769,80	0,00
Calidad del servicio	08/05/2021 - 15/10/2024	4.949.657.539,60	4.949.657.539,60	0,00

OBSERVACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO HASTA EL 28.02.2026, POR SOLICITUD DEL ASEGURADO PARA EFECTOS DE LIQUIDACION CONTRACTUAL

El presente contrato se integra por: La solicitud de seguro, la carátula, las condiciones generales y particulares, el anexo de cláusulas adicionales, los anexos de amparos adicionales y las cláusulas relacionadas en la carátula, contenidas en el condicionado general, las cuales han sido recibidas por el tomador, y los anexos y los certificados que se expidan en aplicación a ella. La mora en el pago de la prima del contrato de seguro o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ello, no producirá la terminación automática del contrato, sin perjuicio del derecho, en cabeza de la aseguradora, de exigir el pago de la prima y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la ley 1150 de 2007 y en la sección 3 del decreto 1082 de 2015.
PARA NOSOTROS ES MUY IMPORTANTE TU TRANQUILIDAD; POR ESO, TE RECORDAMOS QUE PUEDES VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE TU PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.ZURICHSEGUROS.COM.CO/LINEAS-CORPORATIVAS/CUMPLIMIENTO, HAZ CLIC EN VERIFICA TU PÓLIZA Y ESCANEAS EL CÓDIGO QR O COMPLETAS LOS DATOS QUE TE SOLICITA. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 800 0112723.

FORMA DE PAGO

TRANSF.BANCARIA A 30 DIAS

LIQUIDACIÓN DE PRIMAS

PRIMA	COP 13.587.827,00
IVA	COP 2.581.687,13
TOTAL	COP 16.169.514,13

La compañía expide el presente contrato en la ciudad de Medellín a los 21 días del mes de ENERO de 2026

FIRMA ASEGURADOR	Medellín Carrera 43 N°9 Sur 195, piso 9 of 934, Square Trade and	FIRMA TOMADOR

JORGE RIASCOS REPRESENTANTE LEGAL C.C. 94.426.721

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (571) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE /RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000200 del 27 de diciembre de 2024 - NO SUJETOS A RETENCIÓN (Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente).

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Nit. 860002534-0

PÓLIZA SGPL-16091774-1 **CERTIFICADO No** 6

CLAUSULAS ADICIONALES

OBSERVACIONES

GARANTIZAR EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA NUMERO 6444 DE 2021 CUYO OBJETO ES:

PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA
CON ARMAS Y / O SIN ARMAS Y MEDIOS TECNOLOGICOS, PARA LOS / AS USUARIOS / AS, FUNCIONARIOS / AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN LOS CUALES SE DESARROLLE LA MISIONALIDAD DE LA SDIS, DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y MODIFICACION N°1 , SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y SE AUMENTA EL VALOR DEL MISMO.

OBJETO DE MODIFICACION: DE CONFORMIDAD CON SOLICITUD DEL ASEGURADO - MODIFICACION NUMERO 2 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTO EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA, TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION AMPAROS.

OBJETO DE MODIFICACION: DE CONFORMIDAD CON MODIFICACION NUMERO 3, SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTO EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA, TAL COMO SE INDICA EN LA SECCION AMPAROS.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del consumidor financiero Alberto Enrique Osuna Ibarra y/o Maria Cecilia Arango Ospina. Dirección: Calle 28 # 13A -24 Ofc. 410 Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (57) 4929423 • Celular: 3102531509 / 3102314100. Correo: alberto.osuna@osunayarango.com / mariac.arango@osunayarango.com. Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am. a 5:00 p.m.

RESPONSABLES DE IVA - GRAN CONTRIBUYENTE /RESOLUCIÓN DIAN NÚMERO 000200 del 27 de diciembre de 2024 - NO SUJETOS A RETENCIÓN (Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente).